

Salario Mínimo 207.44	INPC Mar. 134.06	UMA Diario 108.57	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 17.13	UDIS 7.767144
------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------

CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT

A partir de mañana 23 de Abril del 2024, entra en vigor la modificación a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, esto con motivo de la aprobación que hizo el Consejo de Administración del Instituto el pasado 31 de Enero también de este año. Los puntos finos son:

- Se continua obteniendo la constancia para los patrones personas físicas o morales a través del Portal Empresarial (<https://empresarios.infonavit.org.mx>), o también podrá hacerlo mediante la página del Instituto (<https://www.infonavit.org.mx>) en la sección *Constancia de Situación Fiscal* utilizando su *e. Firma*
- El Infonavit emitirá la constancia, con la información de sus sistemas y reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando, entre otros datos: adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el Instituto con sus accesorios, así como si los débitos garantizados o los convenios de pago celebrados con el organismo
- Si no tienen registros patronales (RP) asociados al Registro Federal de Contribuyentes del solicitante, y el Infonavit emitirá la constancia *sin antecedentes*.

Ahora la constancia de situación fiscal, el Infonavit también se emitirá así:

- *sin adeudo*, cuando el solicitante no presente adeudos o bien, estos se encuentren garantizados o exista un convenio de pago.
 - *con adeudo*, si el solicitante tiene débitos y estos no se encuentran garantizados o se hubiese suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se incumpla a la fecha de expedición de la constancia
- las constancias tienen el carácter únicamente informativo por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y cuentan con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, y a más tardar el 21 de julio de 2024, deben implementar los ajustes digitales necesarios.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.